



IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Nº IPUO-ME-001-2019

IPS UNIVERSITARIA

**LA IPS UNIVERSITARIA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA:
ELABORAR DISEÑOS ESTRUCTURAL, ELÉCTRICO, HIDRÁULICOS, VOZ Y DATOS,
AIRE ACONDICIONADO, ADEMÁS, LAS CANTIDADES DE OBRA DE CADA
INTERVENCIÓN, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Medellín, abril de 2019



1. ASPECTOS GENERALES

Este documento tiene como objeto entregar a los posibles proponentes, las condiciones, requisitos, descripción y detalles de cada uno de los ítems requeridos por la IPS Universitaria (términos de referencia), con el fin de obtener la propuesta comercial más competitiva.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar diseños estructurales, eléctricos, hidráulicos, voz y datos, aire acondicionado, además, las cantidades de obra de cada intervención, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas bajo los siguientes parámetros:

La IPS Universitaria tiene la obligación con sus pacientes, de mantener los servicios asistenciales en las condiciones de operación que permitan garantizar los ejes principales de la atención en salud en cumplimiento de las Resoluciones 4445 del 2006 y 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La IPS Universitaria cuenta con un equipo de diseño con experiencia en diseños arquitectónicos de espacios hospitalarios, el cual realiza los anteproyectos de diseño con el personal asistencial. Sin embargo, estos espacios diseñados por el equipo de la IPS requieren de unos estudios complementarios como: diseños estructurales, eléctricos, hidráulicos, voz y datos, aire acondicionado, además, las cantidades de obra de cada intervención, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas.

El equipo de la IPS entregará los anteproyectos arquitectónicos a EL CONSULTOR, y éste será responsable de entregar los diseños complementarios ya mencionados, podrá sugerir cambios que considere necesarios a la IPS, en congruencia de los estudios que realice, o que generen un valor agregado o ahorro a la entidad.

Los diseños realizados por EL CONSULTOR se pagarán cuando sean entregados según el cronograma presentado en el numeral 1.5 de este documento y recibidos a satisfacción por la entidad, y tendrá igual que realizar los ajustes que se consideren necesarios exclusivamente por razones técnicas o no conformidad de cara a la norma aplicable. Estos ajustes serán exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR, siempre y cuando cumpla con el criterio ya mencionado, inclusive posterior al recibo a satisfacción.

El producto esperado por la IPS Universitario debe tener todos los detalles de un proyecto para su inmediata contratación.





EL CONSULTOR tendrá que acompañar a la IPS Universitaria en los espacios de socialización de los diseños ante los entes correspondientes, Junta Directiva, Comité de Clínicas, u otros que la entidad determine. En estas reuniones se realizarán actas donde se señalarán las modificaciones encargadas por los mencionados organismos que suelen actuar como patrocinadores de proyecto.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Institución Prestadora de Servicios de Salud "IPS UNIVERSITARIA", es una Persona Jurídica una corporación de participación mixta y derecho privado, sin ánimo de lucro cuya actividad contractual se rige por la normativa privada contenida en el ordenamiento jurídico colombiano y por su propio Reglamento General de Contratación

El marco legal de la presente invitación y del contrato a celebrar está conformado por la Constitución Política y la normativa privada de la República de Colombia, en especial por el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la legislación colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

IPS UNIVERSITARIA garantizará el cumplimiento de los acuerdos de suministro actuales durante todos los procesos de selección e implementación y se reserva el derecho de invitar, seleccionar y adjudicar total o parcialmente los contratos bajo su propio criterio y declarar desierta esta invitación si lo considera conveniente.

Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que el proponente manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo al ordenamiento jurídico de Colombia para contratar, autorizando a la "IPS UNIVERSITARIA" a verificar esa información.

1.3. INTERPRETACIÓN DEL TEXTO DE LA INVITACIÓN

El contenido de la presente invitación pública debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la presente invitación a ofertar:

- 1) El orden de los capítulos de esta invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.





- 2) Los títulos de los capítulos utilizados en esta solicitud sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 3) El plazo en días establecidos en esta solicitud se entiende como días calendarios, salvo que de manera expresa se indique que son hábiles.
- 4) Para todos los efectos el cronograma de la presente solicitud se rige por la hora legal colombiana.
- 5) Las condiciones técnicas, comerciales jurídicas y financieras contenidas en esta invitación prevalecerán ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del contrato o a su terminación y por lo tanto, harán parte integral del mismo. En caso de presentarse incompatibilidades, discrepancias o incongruencias, se recurrirá a lo contemplado en este documento, teniendo en cuenta que los participantes de esta invitación pública con la presentación de su propuesta manifiestan acogerse a las condiciones aquí plasmadas.

1.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa de que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la "IPS UNIVERSITARIA", no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Por lo anterior, se reserva el derecho de contratar con quien (s) considere que ha (n) formulado la mejor oferta para el desarrollo total, de acuerdo al criterio establecido en estas condiciones, e incluso se podrá libremente determinar la no selección de ninguno de los participantes en el caso en el que la "IPS UNIVERSITARIA" no encuentre satisfactoria ninguna de las propuestas.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución integral será de Cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio.




PLAZO DE EJECUCIÓN					
Proyecto/diseño	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Entrega diseño esterilización	■	■			
Entrega diseño UCE y UCI		■	■		
Entrega diseño de CX			■	■	
Entrega diseño Urgencias FII				■	■
Entrega verificación y/o diseño ascensores		■	■		

1.6. FORMA DE PAGO Y VALOR

La “IPS UNIVERSITARIA” ha estimado el presupuesto para la presente invitación de \$265.600.900, este incluye los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto a contratar tales como: los impuestos, tasas, contribuciones, costos de personal que requiera subcontratar, transporte, administración, seguros, imprevistos, mantenimiento de equipos utilizados para la ejecución del contrato, utilidad para el contratista y similares que se derivan de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, entre otros.

EL CONTRATISTA hará entrega de los insumos establecidos en el numeral 2.2 y según el cronograma establecido, EL CONTRATANTE pagará el valor facturado en el orden establecido en el cuadro contemplado en el numeral 1.5, una vez recibido a satisfacción.



FORMULARIO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONOMICA					
 IPS UNIVERSITARIA Servicios de Salud Universidad de Antioquia					
OBJETO: REALIZAR LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA INTERVENCIONES EN CLÍNICA LEÓN XIII DE LA IPS UNIVERSITARIA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Mantenimiento preventivo				
1,1	Diseño del servicio de esterilización, incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia	Un	1		\$ -
1,2	Diseño del servicio de UCE-UCI, incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia	Un	1		\$ -
1,3	Diseño del servicio de urgencias Fase II, incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia	Un	1		\$ -
1,4	Diseño del servicio de cirugía, incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia	Un	1		\$ -
1,5	Verificación de los fosos de los ascensores, incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, voz y datos, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia. Estos diseños y estudios en caso de que los fosos requieran ser adecuados por cuenta del recambio de los ascensores.	Un	1		\$ -
SUBTOTAL (COSTO DIRECTO)					\$ -
IVA (19% SOBRE (U))				19%	\$ -
COSTO TOTAL					\$ -

Este cuadro va como anexo 6

NOTAS:

- 1) La entrega de los insumos antes descritos se harán según lo establecido en el cronograma del plazo de ejecución; numeral 1.5
- 2) Pago: la IPS Universitaria hará un anticipo del 30% del valor total de la propuesta una vez firmada el acta de inicio; EL 70% restante, se cancelara en 5 cuotas de acuerdo con la recepción y aceptación de los productos entregados según el cronograma (numeral 1.5) pactado y 60 días después de radicada la factura.

1.7. POLITICAS DE CONTRATACIÓN

Como cláusulas tipo de los contratos que se celebren y las cuales hacen parte de las políticas de contratación de la IPS UNIVERSITARIA se tienen las siguientes:



IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Salvo el IVA, todo gasto e impuesto directo o indirecto del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de EL PROPONENTE quien además será responsable del cumplimiento de todas las normas tributarias que le sean aplicables en razón de su actividad.

Si EL PROPONENTE pertenece al régimen común, y el bien y/o servicio objeto de la presente orden se encuentra gravado por el impuesto a las ventas, es responsable de acuerdo a la normatividad vigente, de liquidar y discriminar el IVA en la correspondiente factura.

Si el presente contrato es susceptible de liquidación de Administración y Utilidades AU, la base para la liquidación del impuesto será el AU.

El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto a contratar, tales como, costos de personal que requiera subcontratar, transporte, administración, seguros, imprevistos, mantenimiento de equipos utilizados para la ejecución del contrato y utilidad para el contratista.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA se obliga a enviar a EL CONTRATANTE (IPS UNIVERSITARIA) las facturas emitidas, no obstante, se estipula que máximo hasta el cuarto día hábil del mes siguiente se recibirán los documentos con fecha del mes anterior. Las facturas y notas de crédito, se recibirán a través de los correos electrónicos 811016192@factureinbox.co ,y facturasproveedores@ipsuniversitaria.com.co , con el asunto Factura electrónica _ número de factura _ NIT del emisor, donde se deben enviar los documentos obligatorios para la aceptación de la factura, de acuerdo al procedimiento de interventoría y al procedimiento para facturación electrónica determinados por la IPS UNIVERSITARIA que se encuentran en la página web: www.ipsuniversitaria.com.co, opción "Contratación y Proveedores". Procedimientos que harán parte integrante del presente contrato.

En el caso que no se cumpla con alguno de los requisitos determinados en los procedimientos institucionales, la factura será rechazada por parte de la IPS UNIVERSITARIA, dentro del plazo legal establecido para el efecto.

PARÁGRAFO: En caso de que el contratista envíe factura(s) por otro medio, se entenderán no presentadas.

PLAZOS PARA AVALES DE INTERVENTORÍA: EL CONTRATANTE conforme a los lineamientos en el sistema de facturación electrónica (Procedimiento para facturación





Electrónica) establece como plazo de corte desde el día 21 del mes actual y hasta el día 20 del mes siguiente para el reconocimiento de bienes y/o servicios prestados por EL CONTRATISTA.

DEDUCCIONES Y/O RECONOCIMIENTO: EL CONTRATANTE se reserva la auditoría, seguimiento y revisión de lo pactado en el objeto contractual, para el efecto podrá recobrar del aval al CONTRATISTA los sobrecostos, inoportunidad y promesa de venta a la que se comprometió en el presente contrato.

PARAGRAFO. Las partes acuerdan realizar el proceso de revisión conforme al procedimiento de deducciones y/o reconocimiento a terceros definido por la IPS UNIVERSITARIA, que se encuentra en la página web: www.ipsuniversitaria.com.co, opción "Contratación y Proveedores"; procedimiento que hará parte integrante del presente contrato."

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de diferencias, discrepancias y/o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, modificación o liquidación del presente contrato, será obligatorio para ambas partes allanarse a los siguientes procedimientos:

1. Comunicar de manera escrita a través de correo certificado o institucional a la otra parte, en la dirección de notificación estipulada en el contrato, escrito que debe contener los hechos objeto de reclamo y las pruebas que lo soportan.
2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la constancia de recibido de la reclamación, la parte inconforme convocará a la otra parte mediante correo certificado o correo institucional, a reunión en la sede Principal de la IPS Universitaria en la Calle 69 Nro 51C-24 Bloque 2, piso 4 en la Ciudad de Medellín, con el objeto de solucionar las diferencias que los convoca, y de la cual se elevará y se expedirá acta de las manifestaciones enunciadas en dicha reunión, así como de los compromisos adquiridos.
3. En el evento de no celebrarse dicha reunión o de no asistir una o ambas partes se acudirá al trámite de conciliación estipulado en la ley 640 de 2001 o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Este trámite podrá ser solicitado por cualquiera de las partes, como requisito de procedimiento para acudir a la jurisdicción ordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula no aplica en caso de presentarse un incumplimiento grave al contrato por cualquiera de las partes y en consecuencia se procederá a la terminación unilateral del contrato.





En caso de que EL CONTRATANTE se vea obligado a la adopción de una medida correctiva o se le imponga una sanción como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, bajo esta cláusula EL CONTRATANTE podrá repetir contra este por las sumas canceladas, o descontarlas de las sumas pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de que pueda dar además por terminado el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de las demás acciones legales que sean procedentes, inclusive las acciones por el pago de los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE. Las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA no lo exoneran del cumplimiento de la ley y de las normas reglamentarias que se hayan expedido en esta materia y por lo tanto cada uno, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE pueden ser sujetos directos de las sanciones administrativas y penales y de la responsabilidad civil a que haya lugar.

-No existirán prórrogas automáticas de los contratos. Toda prórroga deberá ser renegociada expresamente.

- Los contratos se celebran en consideración a la calidad del contratista y a sus condiciones particulares en el momento de la adjudicación del contrato. Por lo tanto la cesión total o parcial del contrato o la subcontratación tienen que ser previamente aprobadas por la IPS UNIVERSITARIA y los cambios de las personas que actúan como administradores o accionistas pueden ser justa causa para que la Compañía discrecionalmente decida terminar el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna

- La IPS UNIVERSITARIA se reserva el derecho de estipular penalizaciones por incumplimiento total o parcial o deficiencias en a la prestación del servicio en el contrato que se celebre. Por lo tanto, en caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de EL PROPONENTE, o de deficiencias en el servicio, IPS UNIVERSITARIA se reserva el derecho de imponer multas.

1.8. RIESGOS

PÓLIZAS

En el contrato que se celebre como resultado de la presente invitación se exigirán las siguientes pólizas, las cuales serán a favor de la IPS UNIVERSITARIA y cuya expedición estará exclusivamente a cargo del contratista.

Póliza de seriedad de la Oferta por un valor del 10% del valor del contrato, que respalde la seriedad de la propuesta. (Esta debe venir con la propuesta a esta invitación)

Y Adicional una vez se adjudique el contrato:





A. Cumplimiento: Por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato más sus adicciones y reajustes, con vigencia igual al plazo del mismo más sus adicciones y cuatro (4) meses más.

B. Calidad del bien o servicio: Por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato más sus adicciones y reajustes, con vigencia igual al plazo del mismo más sus adicciones y cuatro (4) meses más.

C. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato más sus adicciones y reajustes que deberá estar vigente por el término de duración del Contrato más sus adicciones y tres (3) años más.

E. AMPARO PAGO DE ANTICIPOS, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO O CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, Y/O PAGO ANTICIPADO: Se garantiza al CONTRATISTA- IPS UNIVERSITARIA contra los perjuicios patrimoniales originados por la apropiación, destinación e inversión indebida de los dineros entregados al garantizado como anticipo, e igualmente a la devolución por parte del garantizado, del saldo a su cargo, correspondiente a la diferencia entre las sumas recibidas como pago anticipado y las sumas correspondientes a la porción cumplida del contrato. Será otorgada por el 100% de las sumas entregadas o del valor de los bienes en especie, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas.

LA IPS UNIVERSITARIA se reserva el derecho de solicitar alguna póliza adicional que se considere necesaria al momento de la negociación del contrato.

Con la presentación de la oferta los proponentes declaran que conocen y aceptan la distribución de riesgos que se contempla en la presente invitación. Declara además que, por su experiencia en relación con el objeto a contratar conoce el álea ordinario de las actividades objeto del contrato, así como las condiciones técnicas, financieras y de mercado, y en general las implicaciones de las operaciones que debe ejecutar, por lo tanto asume todos los riesgos inherentes a este tipo de contratos y no efectuará reclamación alguna con ocasión de las diferencias que por este concepto se presenten en la ejecución del contrato a celebrar, especialmente en lo relacionado con el modelo financiero que estructuró al momento de elaborar su propuesta.

1.9. PARTICIPANTES

La presente invitación está destinada a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Personas Naturales



Deberá presentar su certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días antes del cierre de esta invitación.

2) Personas Jurídicas

Las personas jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente invitación y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas y un (1) año más, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, la duración de la sociedad y su razón social.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el Correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia esta invitación.

Todas las personas jurídicas que participen de esta invitación deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para ello el alcance y naturaleza de las obligaciones que adquirirá el contratista. Esta información será consultada en el certificado de existencia y representación legal.

3) Consortios o Uniones Temporales

La "IPS UNIVERSITARIA" acepta la presentación de propuestas bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando las mismas estén constituidas de acuerdo con la Ley, atendiendo las siguientes observaciones:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que los unidos o consorciados hayan designado para tal efecto, deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Que se acredite su constitución ante notario público y que se haga a través de un contrato que tenga como mínimo las siguientes cláusulas: objeto, participación o constitución, responsabilidad, causales de terminación, nombre y domicilio de la Unión temporal, Quien va a ser el representante legal, capacidad del representante legal, causal de disolución, duración,



En esta invitación: No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del objeto contractual. Así mismo, no se aceptaran alternativas de propuestas, ni de presupuestos.

El Proponente presentará su oferta en: Pesos colombianos.

El PROPONENTE debe presentar toda la documentación jurídica, financiera, técnica y económica junto con sus respectivos anexos y formularios exigidos para ser habilitado y poder participar en el proceso.

El oferente deberá diligenciar el Anexo de Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por La IPS (ANEXO 1), suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio, avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto anexando certificado de vigencia de la matrícula profesional.

2. ALCANCE DE LOS DISEÑOS

La IPS Universitaria identificó necesidades inmediatas de intervención en los siguientes 4 espacios:

Proyecto	Justificación
Esterilización	Cumplir requisitos de habilitación
Cirugía	Cumplir requisitos de habilitación
UCE-UCI	Cumplir requisitos de habilitación
Urgencias Fase II	Cumplir requisitos de habilitación
Ascensores	Recambio de los equipos

Diseño del servicio de esterilización: incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia

Diseño del servicio de UCE-UCI: incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia

Diseño del servicio de urgencias Fase II: incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también



especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia

Diseño del servicio de cirugía: incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, hidráulico, voz y datos, aire acondicionado, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia

Verificación de los fosos de los ascensores: incluyendo verificación y diseño estructural si lo requiere, diseño eléctrico, voz y datos, y también especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y plan de contingencia. Estos diseños y estudios en caso de que los fosos requieran ser adecuados por cuenta del recambio de los ascensores.

Sobre cada uno de estos espacios se cuenta con los anteproyectos arquitectónicos, será exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR complementar los diseños según el siguiente criterio:

Diseño	Esterilización	Cirugía	UCE-UCI	Urgencias FII	Ascensores
Arquitectónico	Anteproyecto	Anteproyecto	Anteproyecto	Anteproyecto	NA
Estructural	NT	NT	NT	NT	NT
Eléctrico	NT	NT	NT	NT	NT
Hidráulicos	NT	NT	NT	NT	NA
Telecomunicaciones	NT	NT	NT	NT	NT
Aire acondicionado	NT	NT	NT	NT	NA
Especificaciones	NT	NT	NT	NT	NT
Cantidades de obra	NT	NT	NT	NT	NT
Presupuesto	NT	NT	NT	NT	NT
Cronograma	NT	NT	NT	NT	NT
Plan de contingencia	NT	NT	NT	NT	NT

Nota: NT; significa No Tiene
 NA: significa No Aplica

2.2. ESPECIFICACIONES DE LOS DISEÑOS

2.2.1. Diseños Arquitectónicos

La IPS Universitaria entregará al consultor el anteproyecto arquitectónico de los proyectos señalados en el alcance, y EL CONSULTOR solicitará a la IPS aquellos detalles adicionales en secciones o demás que considere necesarios para el cumplimiento del objetivo de generar diseños constructivos o Fase III.



La IPS definirá los acabados y especificaciones arquitectónicas, sin embargo, EL CONSULTOR tendrá la responsabilidad de sugerir y señalar aquellos detalles que considere que técnicamente pueden afectar la calidad de la obra o la prestación de los servicios de salud.

En conclusión, los diseños arquitectónicos nos serán responsabilidad de EL CONSULTOR, sin embargo, si lo será señalar aquellos detalles que considere deben ser replanteados y sugerir las soluciones al equipo de la IPS Universitaria.

2.2.2. Diseños Estructurales

En caso de que EL CONSULTOR determine en el proceso de complementación de los diseños que es necesario un análisis o diseño estructural, será su responsabilidad poner en conocimiento de la IPS Universitaria el requerimiento, para que se pueda viabilizar su inclusión o no dentro del alcance de éste.

Sin embargo, dentro del alcance de EL CONSULTOR, estará el análisis de las modificaciones necesarias en los espacios, demolición de muros, pases de losa, entre otros, y su impacto sobre la estructura, además de los diseños de los elementos no estructurales (dinteles, dovelas, entre otros) necesarios para la ejecución del proyecto.

Para el diseño estructural se deberán tener en cuenta las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-2010 y sus decretos reglamentarios, todos los estudios existentes de zonificación y/o Microzonificación de riesgo sísmico, y todos aquellos posteriores que lo complementen.

Los estudios y diseños deben tener en cuenta los esquemas conceptuales arquitectónicos básicos entregados por la IPS Universitaria, sin embargo, la geometría definitiva de cada uno de los elementos la definirá EL CONSULTOR a través de sus propios estudios y diseños de detalle, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

Todas las actividades relacionadas con la localización de los elementos estructurales o no estructurales producto del presente capítulo deberán estar asociadas con la investigación de redes existentes. En ningún caso se aceptarán suposiciones en la identificación de las redes de servicios públicos.

Por ningún motivo o circunstancia EL CONSULTOR queda eximido de su entera responsabilidad sobre sus propios estudios y diseños de detalle y de los resultados que los mismos generen en la etapa de construcción, posterior periodo de garantía y vida útil del Proyecto.



EL CONSULTOR deberá indicar claramente en el procedimiento para la ejecución de los trabajos, la forma de proteger estructuras aledañas, de tal forma que corresponda a la alternativa más viable desde el punto de vista técnico, económico, operativo y ambiental de manera que el impacto en la zona sea mínimo.

EL CONSULTOR deberá presentar los planos completos de diseño de detalle para la construcción, debidamente sustentados por sus correspondientes estudios y cálculos y en ellos deben estar contenidos los parámetros utilizados en los diseños, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas de construcción que no estén contempladas dentro de las especificaciones particulares y generales del presente diseño.

Se deberá indicar claramente que estos planos son de DISEÑO DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN. Deberá incluir todos los diseños del refuerzo en concreto reforzado y/o estructura metálica que se requieran de acuerdo con la alternativa constructiva presentada en la propuesta para la ejecución del proyecto.

2.2.2.1 Planos y memorias de cálculo

El nivel de los planos estructurales deberá ser de un alto grado de detalle. Estos planos deberán incluir la geometría y la especificación de los diferentes elementos, debe ser detallada tanto para los materiales como para los procesos constructivos. Los planos deberán incluir especificaciones, cuadros de cantidades de materiales de obras, indicar las escalas y medidas correspondientes para cada detalle.

Las Especificaciones Técnicas Particulares de Construcción de cada estructura elaborada por EL CONSULTOR como resultado de sus estudios y diseños de detalle, deberá ser entregada conjuntamente con las memorias de cálculo y planos del proyecto, igualmente los parámetros de calidad para la construcción.

No se aceptarán generalidades. La elaboración de este documento es de especial importancia y se requerirá especificar en detalle cada proceso constructivo y de calidad de los materiales de obra a emplear, y en ningún caso o por causa alguna se aceptará que dicho documento este en contra parcial o totalmente con lo establecido en los términos de referencia, por lo mismo de suscitarse dicha situación será causal suficiente de grave incumplimiento del contrato, con sus correspondientes sanciones y acciones legales a que haya lugar.

La presentación de los informes finales, los planos de diseños y de construcción, las especificaciones técnicas particulares para esta obra (no se aceptan generalidades), los archivos magnéticos y resultados de laboratorio deberán presentarse según formatos





acordados con la IPS Universitaria. El grado de detalle de la información suministrada lo establecerá EL CONSULTOR teniendo en cuenta que en ningún caso y por ningún motivo podrá faltar información relacionada con el cumplimiento de estos pliegos o se presenten errores o vacíos que dificulten o entorpezcan las actividades durante la etapa de construcción.

Todos los diseños deberán contemplar sus implicaciones y afectaciones en el programa de obra y la ejecución misma de la etapa de construcción, al igual que una definición y una secuencia constructiva. Cualquier consideración no contemplada, deberá atenderse de manera oportuna por EL CONSULTOR.

2.2.2.2 Diseño de elementos no estructurales

Se deberá entregar con el diseño la siguiente información:

- a. Memorias de cálculo completas, en donde se explique el método de análisis empleado y sus hipótesis.
- b. Planos en planta, elevaciones y secciones con la localización de los elementos estabilizadores y aislantes de los elementos no estructurales.
- c. Detalles especiales, juntas, acoples, anclajes, pernos, remates superiores e inferiores, así como cualquier elemento que a juicio del diseñador requiera de detalle adicional.
- d. Cuadro de materiales especiales o elementos atípicos, con especificaciones técnicas detalladas de colocación y protección de los elementos no estructurales.

2.2.3. Diseños Eléctricos y Telecomunicaciones

Se deben contemplar los diseños de la siguiente manera:

- a. Diseño eléctrico para el correcto funcionamiento de los equipos necesarios por el servicio, tanto interno con los sistemas de fuerza con que cuenta la IPS Universitaria, como la conexión respectiva a las redes de EEPPM en caso de ser necesario.
- b. Necesidades de datos de cada uno de los equipos del servicio y equipos de telemetría necesarios para la gestión clínica de parámetros ambientales. Así mismo las necesidades de datos de los puestos de trabajo administrativos de los servicios.
- c. En el diseño de telecomunicaciones se debe tener en cuenta la necesidad de suiches y racks por la cantidad de puntos a instalar, y será responsabilidad de EL CONSULTOR entregar el diseño, con especificaciones de los cables, elementos de fijación y transporte del mismo, suiches, racks, puntos de red, aparatos, entre otros.
- d. Aprobación de los diseños internos y externos de las redes de requerirse por parte de EEPPM.
- e. Para los diseños se deben tener en cuenta las especificaciones y los materiales de las



redes eléctricas que tiene la norma definidas para este tipo de trabajos. Así mismo EL CONSULTOR debe entregar a la IPS Universitaria en los diseños las especificaciones con un nivel de detalle suficiente para contratar su ejecución, los detalles que no queden claros y que la IPS Universitaria no identifique a la hora de recibir los estudios y diseños, serán responsabilidad de EL CONSULTOR aclararlos.

- f. Las necesidades básicas eléctricas de cada uno de los servicios, serán determinadas por EL CONSULTOR de acuerdo a la normatividad existente y a las indicaciones de la IPS Universitaria
- g. De igual importancia es tener en cuenta en el cálculo, las potencias o requerimientos necesarios para satisfacer las necesidades de los equipos que se instalen para la accesibilidad cuya potencia la define EL CONSULTOR.
- h. El diseño deberá contemplar un sistema de alimentación de respaldo par, el cual en ausencia del servicio eléctrico garantizará la prestación del servicio, se propone sistema de UPS.
- i. El diseñador debe entregar el detalle de los elementos necesarios para la instalación de las redes diseñadas, tales como bandejas, fijaciones, entre otras, con su respectiva ubicación, detalle de instalación y especificación.
- j. EL CONSULTOR deberá tener en cuenta la interacción de los diseños eléctricos y de telecomunicaciones con otros sistemas que son diseñados como objeto del presente contrato, como los aires acondicionados, y será su responsabilidad detallar las interfases entre ellos, como puntos de conexión, modificaciones en tableros, entre otros.
- k. Es responsabilidad del contratista asegurar dentro del diseño el cumplimiento completo del RETIE, no solamente con respecto a la instalación, sino con respecto a la operación y mantenimiento, con los puntos de conexión e iluminación necesarios en cada espacio requerido y se debe incluir en el diseño el detalle de cada uno de estos elementos como parte de un proyecto constructivo.
- l. En caso de requerirse, EL CONSULTOR realizará el diseño de la adecuación de las subestaciones necesarias para la operación del sistema y de las instalaciones, sin embargo, esta actividad tendrá un cobro adicional, el cual será aprobado previamente a su ejecución por parte de la IPS Universitaria.
- m. Los diseños de servicios públicos deben seguir estrictamente las normas específicas. El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños para la construcción de las obras.
- n. Entregar informe final en papel y copia digital del diseño realizado con los registros necesarios y los sellos de aprobación de Empresas Públicas de Medellín de acuerdo a los requerimientos de esta entidad, en caso de ser necesario
- o. Memorias de calculo que contengan, además, cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, especificaciones de los materiales de construcción a utilizar y



toda información adicional que sea relevante para la construcción y supervisión técnica de las redes.

- p. Definición y recomendación de la secuencia constructiva.
- q. EL CONSULTOR debe presentar un diseño económicamente viable para su construcción.
- r. En general todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con la IPS Universitaria
- s. Acatar las recomendaciones que le fueran impartidas por interventoría del proyecto de la IPS Universitaria.
- t. Entregar el diseño de detección de incendios, según lo establecido en la NSR 2010

2.2.4. Diseños Hidrosanitarios

Se deben contemplar los diseños de la siguiente manera:

- a. Diseño hidrosanitario (aguas lluvias y aguas negras), tanto interno como la conexión respectiva a las redes de EEPPM en caso de ser necesario.
- b. EL CONSULTOR deberá tener en cuenta las descargas y abastos necesarios por cada uno de los equipos a instalar por cada servicio, estos datos tendrán que ser suministrados por la IPS Universitaria.
- c. Aprobación de los diseños internos y externos de las redes de requerirse por parte de EEPPM.
- d. Para los diseños se deben tener en cuenta las especificaciones y los materiales de las redes de acueducto y alcantarillado que tiene EEPPM destinadas o definidas para este tipo de trabajos.
- e. Las necesidades básicas hidrosanitarias, tanto internas como externas de los servicios, serán determinadas por EL CONSULTOR de acuerdo a la normatividad existente y a las indicaciones de la IPS Universitaria.
- f. EL CONSULTOR deberá tener en cuenta la interacción de los diseños hidráulicos con otros sistemas que son diseñados como objeto del presente contrato, como los aires acondicionados, y será su responsabilidad detallar las interfaces entre ellos, como desagües, abastos, entre otros.
- g. El diseñador debe entregar el detalle de los elementos necesarios para la instalación de las redes diseñadas, tales como bandejas, fijaciones, entre otras, con su respectiva ubicación, detalle de instalación y especificación.
- h. Los diseños de servicios públicos deben seguir estrictamente las normas específicas. El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños para la construcción de las obras.



- i. Memorias de calculo que contengan, además, cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, especificaciones de los materiales de construcción a utilizar, apoyos, caudales de diseño, normas que rigen el diseño y toda información adicional que sea relevante para la construcción y supervisión técnica de las redes.
- j. Definición y recomendación de la secuencia constructiva.
- k. EL CONSULTOR debe presentar un diseño económicamente viable para su construcción.
- l. En general todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con la IPS Universitaria.
- m. Acatar las recomendaciones que le fueran impartidas por interventoría del proyecto de la IPS Universitaria.

2.2.5. Diseño de Aire Acondicionado

EL CONSULTOR debe diseñar los sistemas de aire acondicionado necesarios en los servicios, teniendo en cuenta lo descrito en el estándar No. 170 de La Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado o la ASHRAE por sus siglas en Ingles.

EL CONSULTOR deberá entregar con el diseño de aire acondicionado las memorias de cálculo, planos de ductería con dimensiones y caudales estimados, ubicación de equipos de enfriamiento, equipos de extracción en caso de ser necesario, y en general todos los diseños necesarios por un proyecto de construcción. Será responsabilidad de EL CONSULTOR entregar todos los detalles necesarios para la instalación de los equipos diseñados, como soportes, fijaciones, tubería hidráulica, sus conexiones a redes existentes, la infraestructura necesaria para garantizar su operación y mantenimiento, y otros detalles que sean necesarios en un proyecto de construcción.

EL CONSULTOR deberá garantizar las debidas interfases con los demás diseños objeto del presente contrato, como lo son los diseños estructurales en el caso de requerir alguna intervención particular para su instalación o su operación, como plataformas de mantenimiento o líneas de vida, así mismo con los diseños eléctricos y de telecomunicaciones en el caso de la alimentación de cada uno de los equipos, así mismo con los diseños hidráulicos en el caso de los abastos de agua fría o de desagües producto de la operación de los equipos de frío, y así mismo con todos los diseños requeridos por un proyecto de construcción.

Será responsabilidad de EL CONSULTOR tener en cuenta todos los elementos que puedan afectar la carga calórica de las áreas o espacios y que puedan afectar la temperatura de las mismas, como temperatura ambiente promedio, equipos operados en el servicio, ocupantes promedio hora, entre otros.





Además de las características de la instalación, con equipos, conexiones, ductería, difusores, entre otros, el contratista deberá entregar los protocolos de mantenimiento de la misma y entregará diligenciados los formatos de planeación de la tecnología de la IPS Universitaria.

Como parte de este paquete de planos y diseños, se entregaran a escala 1:75 o 1:100, debidamente acotadas, mostrando despieces (cuando haya cielos falsos modulares), cambios de nivel, estructura (cuando quede visible), localización de los elementos de iluminación.

Los planos diseños se entregará tanto en copia dura (papel bond o similar de mínimo 75 gr/m2), como en copia digital (planos: archivos en formato DWG, Autocad versión 2000 con sus respectivos archivos de configuración de ploteo; imágenes: formato JPG o TIFF).

2.2.6. Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Cronograma

EL CONTRATISTA deberá estimar el presupuesto para la ejecución de las obras civiles, suministro e instalación del proyecto, las cuales incluyen:

- Presupuesto de construcción, partiendo de los diseños de detalle elaborados por EL CONSULTOR.
- Integración de los costos de la instalación y las obras necesarias, según los diseños de detalle elaborados por EL CONSULTOR.
- Elaboración de los formularios de cantidades de obra y los APU'S de cada ítem, partiendo de una información de soporte actualizada a la fecha.

EL CONSULTOR deberá elaborar el documento de especificaciones técnicas de construcción para la posible contratación de la implementación de la intervención sobre los servicios, según los diseños objeto de este contrato.

Las especificaciones deberán ser un documento por capítulos con su respectiva tabla de contenido, donde contemple tantas especificaciones como ítems tenga el presupuesto, es decir que a cada ítem le corresponderá una especificación con los siguientes elementos; la unidad de medida del ítem del presupuesto, su descripción, el procedimiento para su ejecución, la tolerancia de aceptación de la actividad, los ensayos a realizar sobre el resultados en caso de que aplique, los materiales utilizados, el equipo necesario en la ejecución, entre otros parámetros que determinarán la relación contractual en el contrato por precios unitarios no reajustables con los que se ejecute la instalación y adecuaciones necesarias, utilizando el siguiente formato:



Capítulo y nombre del mismo	Ítem y descripción del mismo	
1 UNIDAD DE MEDIDA		
2 DESCRIPCIÓN:		
3 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
4 TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN:		
5 ENSAYOS A REALIZAR:		
6 MATERIALES:		
7 EQUIPO:		
8 DESPERDICIOS	9 MANO DE OBRA	10 TRANSPORTE
Incluidos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Incluidos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Incluidos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
11 REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES		
12 MEDIDA Y FORMA DE PAGO:		
13 NO CONFORMIDAD		

Nota: Especificaciones técnicas de las que se habla en el objeto del contrato

En la elaboración del documento EL CONSULTOR deberá tener presente las especificaciones y los materiales que exigen las empresas prestadoras de los servicios públicos de la ciudad, para cada tipo de trabajo.

Así mismo, con el presupuesto y las especificaciones del proyecto, EL CONSULTOR deberá entregar el cronograma de ejecución del mismo, donde se establezcan los rendimientos y recursos necesarios para ejecutar el suministro, instalación y obras civiles necesarias en la etapa de implementación. Este cronograma deberá ser entregado a la IPS UNIVERSITARIA en formato Project en detalle y en Excel en esquemático

Para la elaboración del cronograma, EL CONSULTOR deberá proponer una alternativa de ejecución (plan de contingencia) que permita seguir operando los servicios que hoy en día operan en los edificios intervenidos, sin exponerlo a condiciones de riesgo operacional, ni tampoco exponiendo a condiciones inseguras a los pacientes. Estas alternativas pueden ser por fases constructivas u otras que EL CONSULTOR debe proponer.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Para participar en el presente proceso de selección los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, los cuales serán mínimos y proporcionales al valor del objeto a contratar.



La capacidad jurídica, técnica y financiera del oferente será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la presente invitación. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación. En el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes, la oferta no será habilitada para ser evaluada dentro del proceso.

3.2.1. Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera.

3.2.1.1. Capacidad Jurídica

- DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.

PERSONAS JURÍDICAS: Anexar el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia de 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta y Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Nota. Si las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas por Estatutos y por ello resulta necesario, deberán anexar copia del acta de la Junta de Socios o según aplique que autoriza al Representante Legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la IPS UNIVERSITARIA.

PERSONAS NATURALES: Certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

- a. RUT – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado.
- b. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: El proponente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el oferente, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el oferente, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios). De igual manera deberá presentar Los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con la IPS UNIVERSITARIA. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.



- c. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL. El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural según sea el caso
- d. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente deberá respaldar la seriedad de su oferta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor total de la misma, una vigencia que no podrá ser inferior a 2 meses, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria; y el beneficiario o asegurado sea la IPS UNIVERSITARIA con Nit. 811.016.192-8, persona jurídica de naturaleza mixta y derecho privado. El proponente deberá anexar recibo de pago de la póliza.
- e. Certificación de pago de aportes a parafiscales y seguridad social emitida por el Revisor Fiscal o a falta de este el Representante Legal.
- f. Certificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- g. Una vez seleccionado el Proveedor, deberá presentar toda la documentación necesaria para la validación y cumplimiento de la circular 009 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (formulario SARLAFT)

3.2.1.2. Capacidad Técnica

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de habilitar los proponentes para la participación en el proceso, estos deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos, soportados a través de la siguiente documentación requerida así:

- 1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 e indicar cuáles serán los contratos a acreditar como experiencia específica en diseños, detalles y cálculos.

Para acreditar la Experiencia Específica el proponente deberá adjuntar TRES (3) CONTRATOS con cualquiera de las actividades relacionadas a continuación, cuyos valores sumados entre sí sean iguales ó superiores a 120 SMMLV y el contrato de menor valor presentado debe ser igual ó superior a 50 SMMLV, así:

- Elaboración diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico, diseño voz y datos y presupuesto de obra, para proyectos de carácter institucional, con áreas cubiertas superiores a 1000 M2;





que hubiesen sido contratados, ejecutados y terminados en los últimos CINCO (5) años antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

1.2. REQUISITOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA - Se debe presentar mínimo UN (1) CONTRATO de elaboración de diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico, diseño voz y datos, presupuestos de obra para proyectos hospitalarios.

Las actividades adicionales diferentes a las ya mencionadas, que aparezcan en los contratos presentados, no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, por tal razón en las certificaciones, actas de finalización, entrega y liquidación, deben presentarse las actividades realmente ejecutadas y su valor.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 e indicar cuáles serán los contratos a acreditar como EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para acreditar la experiencia específica del CONSORCIO ó UNIÓN TEMPORAL, el proponente deberá adjuntar SEIS (6) CONTRATOS con cualquiera de las actividades relacionadas a continuación, cuyos valores sumados entre sí sean iguales ó superiores a 120 SMMLV y el contrato de menor valor presentado debe ser igual ó superior a 50 SMMLV, así:

- Elaboración diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico, diseño voz y datos y presupuestos de obra de carácter de obra institucional, con áreas cubiertas superiores a 1000 M2; que hubiesen sido contratados, ejecutados y terminados en los últimos CINCO (5) años antes de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

- Elaboración diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico, diseño voz y datos, de gases medicinal y presupuestos de obra, para proyectos de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales) con áreas cubiertas superiores a 2000 M2; que hubiesen sido contratados, ejecutados y terminados en los últimos CINCO (5) años antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

1.4. REQUISITOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA GENERAL E INDIVIDUAL - Se debe presentar mínimo UN (1) CONTRATO de diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico, diseño voz y datos y presupuestos de obra, para proyectos de carácter Hospitalario. Las actividades adicionales diferentes a las ya mencionadas, que aparezcan en los contratos presentados, no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, por tal razón en las certificaciones, actas





de finalización, entrega y liquidación, deben presentarse las actividades realmente ejecutadas y su valor.

1.5. **CONDICIONES GENERALES DE LOS DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA TÉCNICA** La Experiencia específica del Proponente, sea Persona Natural, Jurídica, Consorcio ó Unión Temporal y de los integrantes de estos últimos, se acreditará adjuntando los documentos que se solicitan a continuación:

- Fotocopia legible de órdenes de compra y/ó contratos que se presentan para acreditar la experiencia. (Solo es necesario presentar una de las anteriores), deberán estar debidamente firmados por todas las partes.

Las órdenes de compra y/ó contratos presentados deben contener la siguiente información:

- Número del contrato u orden de compra
- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación de la labor.
- Firma del funcionario competente.
- Dirección comercial y teléfono del contratante ó del dueño del proyecto.

- Fotocopia legible de las Actas de Liquidación del contrato y/ó certificados. (Solo es necesario presentar una de las anteriores).

Deberán estar debidamente firmados por las partes, relacionar el nombre del contratante, del contratista, fecha de inicio y terminación de la labor, el objeto del contrato que fue ejecutado y su valor.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio ó Unión Temporal, en la certificación, se debe especificar el porcentaje de participación del Proponente en dicho contrato.

Nota: deben presentarse los anteriores documentos sin excepción alguna.

- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni contratos ejecutados por administración delegada.
- Toda la información suministrada deberá ser verificable.





El proponente deberá consignar en el ANEXO 2, “Experiencia específica del proponente”, de las bases de invitación a presentar ofertas, toda la información solicitada con un número de contacto vigente del dueño del proyecto ó contratante, para efectuar la verificación correspondiente. La información consignada en dicho formulario debe estar sustentada y corresponder a los documentos entregados por el proponente para acreditar la experiencia específica del proponente (general e individual).

- No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones de Trabajos Propios.
- No se acepta ningún documento con enmendaduras, y que no contenga como mínimo la información solicitada, o que presente inconsistencias.
- Todas las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.
- Para los contratos realizados en CONSORCIO ó UNIÓN TEMPORAL la experiencia del proponente se calculará multiplicando el valor del contrato a acreditar por el porcentaje de participación de los integrantes.
- En caso que el contrato presentado por un CONSORCIO ó UNIÓN TEMPORAL esté conformado por los mismos miembros en nombre y número, de acuerdo al documento “Constitución Consorcio y /ó Unión Temporal”, la experiencia será tomada en su totalidad.

1.6. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE

La información relativa a la capacidad técnica se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende no será susceptible de modificación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de invitación.

El proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos:

1.6.1. UN (1) ARQUITECTO El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- Formación académica: Arquitecto, con matrícula profesional vigente.
- Poseer experiencia verificable presentando TRES (3) Certificados Laborales de elaboración de diseños arquitectónicos de edificaciones de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales).

Cada proyecto debe tener un área cubierta superior a 1000 M2.



1.6.2. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- Formación académica: Ingeniero Civil con especialización en diseño de estructuras, con matrícula profesional vigente.
- Poseer experiencia verificable presentando TRES (3) Certificados laborales como Ingeniero Civil de estructurales de edificaciones de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales).

Cada proyecto debe tener un área cubierta superior a 1000 M2.

1.6.3. UN (1) INGENIERO ELECTRICISTA, El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- Formación académica: Electricista, con matrícula profesional vigente.
- Poseer experiencia verificable presentando TRES (3) Certificados Laborales de elaboración de diseños eléctricos y construcción de instalaciones eléctricas especiales en cumplimiento a las normas de Retie, retilap, NTC y ritel, Cableado Estructural y Diseño de Redes de Voz y Datos de edificaciones de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales).

Cada proyecto debe tener un área cubierta superior a 1000 M2.

1.6.4. UN (1) INGENIERO DE REDES HIDROSANITARIAS, El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- Formación académica: Ingeniero hidrosanitario, con matrícula profesional vigente.
- Poseer experiencia verificable presentando TRES (3) Certificados Laborales de elaboración de diseños hidrosanitarios de edificaciones de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales).

Cada proyecto debe tener un área cubierta superior a 1000 M2.

1.6.5. UN (1) INGENIERO MECANICO, El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- Formación académica: Ingeniero mecánico, con matrícula profesional vigente.
- Poseer experiencia verificable presentando TRES (3) Certificados Laborales de elaboración de diseños de aires acondicionados en edificaciones de carácter institucional (edificaciones hospitalarias, bibliotecas, colegios, edificaciones administrativas de entes gubernamentales).





Cada proyecto debe tener un área cubierta superior a 500 M2.

1.7. CONDICIONES GENERALES DE LOS DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR LA CAPACIDAD DEL PERSONAL CLAVE

La Capacidad Técnica del personal clave para la ejecución del proyecto se acreditará, para cada persona, adjuntando los documentos que se solicitan a continuación, bajo las condiciones descritas:

- Carta de compromiso; debidamente firmada, diligenciando el ANEXO 3 de las bases de invitación.
- Original Hoja de vida; debidamente firmada.
- Fotocopia legible del Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, que hubiese sido expedido máximo UN (1) año antes de la fecha de cierre de la presente invitación, debidamente firmado.
- Fotocopia legible de certificaciones laborales.

Cada certificación laboral deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Labor desempeñada
- Fecha de duración de la labor
- Firma del funcionario competente
- Dirección comercial y teléfono
- Fotocopia legible de certificados, ó diplomas de especializaciones.

En caso que las certificaciones laborales correspondan a auto certificaciones o certificaciones a personal que haya laborado en contratos realizados por el proponente, se debe adicionalmente anexar:

- La fotocopia legible de la certificación del contrato ó el contrato relacionado en la certificación laboral.

Certificado que debe incluir toda la información y cumplir con todas las condiciones de los certificados solicitados para acreditar la experiencia específica del proponente.





Toda la información suministrada deberá ser verificable. El proponente deberá consignar en el ANEXO 4, "Certificación de experiencia personal", de las bases de invitación a presentar ofertas, toda la información solicitada con un número de contacto vigente para efectuar la verificación correspondiente.

La información consignada en dicho formulario debe estar sustentada y corresponder con los documentos entregados por el proponente para acreditar la Capacidad técnica del mismo.

La experiencia de los profesionales sólo será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

1.8. UN (1) COORDINADOR DE LOS ESTUDIOS

El proponente debe elegir dentro de su personal, un coordinador que se encargará de ser el interlocutor con la IPS Universitaria y por medio de él se canalizará todas las solicitudes y requerimientos en el desarrollo y entrega de los estudios, diseños y coordinación de los trabajos objeto de la oferta.

El personal presentado para adelantar este proyecto debe estar vigente durante la ejecución del mismo, en caso de tener un remplazo debe ser de iguales o mejor perfil.

3.2.1.3. Capacidad Financiera

Los proponentes deberán allegar:

- Estado de situación financiera y Estado de resultado y otro resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, según la normatividad aplicable al tipo de empresa.
- Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018.
- Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación Estado de situación financiera y Estado de resultado y otro resultado del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2018.
- Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.
- Certificación de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal y del Contador Público, que certifica y dictamina Estado de situación financiera y Estado de resultado y otro resultado del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2018, vigente a la fecha de recepción de la propuesta.





- Declaración de Renta del año 2017.
- Acreditar que cuenta con un patrimonio equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de la invitación.

INDICADORES FINANCIEROS: Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales el proponente ya sea personal natural o jurídico deberá cumplir así:

- Tener un índice de endeudamiento inferior al 70%.
- Tener un índice de liquidez mayor a 1.2%
- Tener un índice de solidez mayor a 1.5%
- Acreditar que cuenta con un patrimonio equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de la invitación a ofertar.

La **IPS UNIVERSITARIA** solo calificará las propuestas que hayan cumplido con los criterios habilitantes aquí señalados.

En el evento en el cual no se cumpla con alguno de los criterios habilitantes la propuesta será rechazada y en consecuencia no se calificará.

4. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de 60 días, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el IPS “UNIVERSITARIA”. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el IPS “UNIVERSITARIA”.

En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, IPS “UNIVERSITARIA” podrá solicitarle a los Proponentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Los Proponentes podrán rehusarse a tal solicitud, con lo cual se entenderá que renuncian a participar en el proceso de selección. A los Proponentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

5. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PROPUESTA

El Proponente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe a continuación y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Proponente deberá presentar dos (2) copias de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “COPIA



No. 1” y “COPIA No. 2”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

El original y las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Proponente.

Los Proponentes deben enviar los documentos que componen la oferta a la calle 69 Nª 51c 24 bloque 2 piso 1 correspondencia ; incluirán el original y la copia de la oferta, en tres sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL”, “COPIA No. 1” y “COPIA No. 2” en cada uno de ellos. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a. Llevar el nombre y la dirección del Proponente;
- b. Estar dirigidos a IPS “UNIVERSITARIA” y llevar la dirección que se indica en el párrafo anterior
- c. Llevar la identificación específica de este proceso de Invitación a presentar oferta, según se indica en la carátula del mismo.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, IPS “UNIVERSITARIA” no se responsabilizará en caso de que la Oferta Inicial de Precio se extravíe o sea abierta prematuramente.

Uso de direcciones electrónicas:

El correo electrónico del Representante Legal o Apoderado del Proponente, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones durante el presente proceso de selección y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción de todas las comunicaciones (excepto la propuesta) que emita el Proponente hacia IPS “UNIVERSITARIA”

Por parte de la IPS Universitaria se dispondrá del siguiente correo electrónico: gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co, como se dijo en el anterior párrafo anterior “no se recibirán propuestas por este medio.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.2. Plazo y Lugar Para Presentar Las Ofertas:





El plazo para la presentación de las ofertas es hasta las 4:00pm del 25 de abril del año 2019, en la Calle 69 N° 51C 24, bloque 2, piso 1; Administración Documental, de la IPS “UNIVERSITARIA” podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a esta Invitación. En este caso todos los derechos y obligaciones del IPS “UNIVERSITARIA” y de los Proponentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

La recepción de propuestas se hará en la Calle 69 N° 51C 24, Bloque 2, piso 1, Administración Documental

6.3. Audiencia de aclaraciones y visita Técnica

Se llevará a cabo una audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y alcance de la presente invitación a presentar ofertas, esta audiencia tendrá lugar la calle 69 N° 51C 24, Bloque 2, piso 4 Medellín; oficina Gerencia Administrativa; hora 2:00pm. En ella se escucharán las inquietudes que existan sobre el particular y se absolverán las dudas que cualquier interesado hubiere formulado por escrito. Las dudas o consultas formuladas se resolverán en su momento cuando ello fuere posible, o por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia.

Como resultado de la audiencia o cuando IPS “UNIVERSITARIA” lo estime necesario, las bases de la invitación a presentar propuestas podrán ser modificadas. Para el efecto se deberán expedir las correspondientes adendas a la invitación, las cuales se publicarán en la página web de IPS: www.ipsuniversitaria.com.co , Link: Contratación y proveedores, opción: Contratación

Se hará recorrido por las instalaciones, objeto de diseños e intervención

6.4. Ofertas tardías:

La IPS “UNIVERSITARIA” no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al PLAZO LÍMITE para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba IPS “UNIVERSITARIA” después del PLAZO LÍMITE para la presentación de las ofertas será declarada TARDÍA, RECHAZADA Y DEVUELTA AL PROPONENTE REMITENTE SIN ABRIR.

6.5. Apertura de las Ofertas:

Su apertura se hará el día el 25 de abril de 2019 a las 4:00 pm, IPS “UNIVERSITARIA” abrirá todos los 3 sobres y procederá a suscribir acta de Recepción de Ofertas, donde se dejará constancia del nombre de cada Proponente o de los integrantes del grupo





Proponente, del plazo y el valor de la oferta y de la garantía de seriedad y el funcionario que recibe la oferta.

6.6. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes:

La IPS “UNIVERSITARIA” abrirá el sobre 1 que contiene los documentos habilitantes a que se refiere en el numeral 3.2 de esta invitación, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la invitación pública a ofertar

6.7. Subsancibilidad:

En el presente proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la IPS Universitaria en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento que IPS “UNIVERSITARIA” le haga para que subsane algún defecto de los que se refiere en el párrafo anterior, durante el término otorgado, su oferta será rechazada.

6.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios de Evaluación de las Ofertas:

La IPS “UNIVERSITARIA” evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen con los requisitos habilitantes exigidos a que se refiere el numeral 3.2 de la presente invitación.

Los criterios de evaluación aplicables son:

Teniendo en cuenta la naturaleza Compleja del objeto a contratar para la evaluación de ofertas se tendrán como criterios precio y calidad, usando el sistema de puntos para la ponderación de las mismas.

Las ofertas serán ponderadas: Por medio de asignación de Puntajes, de un total de 1000 puntos el método de evaluación es el siguiente:

N ^a	DESCRIPCION	PUNTAJE
A	OFERTA TÉCNICA	400
1	CAPACIDAD TÉCNICA ADICIONAL DE PERSONAL CLAVE	
1.1	Capacidad técnica adicional del Arquitecto	80
1.2	Capacidad técnica adicional del Ingeniero Civil con Especialización	80



1.3	Capacidad técnica del Ingeniero Electricista	80
1.4	Capacidad técnica del Ingeniero de redes hidrosanitarias	80
5.5	Capacidad técnica del Ingeniero Mecánico	80
B	OFERTA ECONÓMICA (Criterio de Precio)	600
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA		1000

- Nota: 1) Para todos perfiles o profesional técnico solicitado, por experiencia adicional se le asignara 20 puntos; el total no puede superar 400 puntos.
 2) Cada perfil podrá presentar experiencia adicional de máximo 4 certificaciones
 3) Cada certificación de experiencia del perfil deberá ser en un área cubierta igual o superior a 300 mt².

Los criterios y/o fórmulas de desempate son las siguientes:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando estas obtengan el mismo puntaje en la calificación de la oferta entre ellas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Primer criterio: Mayor valor en la suma de las órdenes de compra ó contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica del proponente.
- Segundo criterio: Sorteo por balota.

6.9. Aclaración de las Ofertas:

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, IPS “UNIVERSITARIA” podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente aclaración sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Proponentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de IPS “UNIVERSITARIA”. La solicitud de aclaración por IPS “UNIVERSITARIA” y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se permitirán cambios a la oferta Económica o Técnica de los bienes o servicios ofrecidos, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos o formales descubiertos por IPS “UNIVERSITARIA”.

Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término indicado en la presente invitación, so pena del rechazo de su oferta.

6.10. Corrección de errores en la Oferta:

La IPS “UNIVERSITARIA” corregirá errores aritméticos que se presenten en la Oferta de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto





expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras.

Si el Proponente que presentó la oferta mejor evaluada no acepta la corrección de los errores detectados por IPS “UNIVERSITARIA”, su oferta será rechazada.

6.11. Informe de evaluación:

Como resultado de la evaluación de las ofertas se elaborará un informe en que se señalará cuál de ellas presentó, según los criterios de evaluación y reglas de ponderación de las ofertas a que se describen en el numeral 6 de la presente invitación, el mejor ofrecimiento, o si ninguna de ellas se ajusta a las exigencias de la presente invitación a ofertar.

6.12. Aceptación o rechazo de Ofertas:

Transcurrido el término previsto en la presente invitación, contado desde el fin del traslado del informe o de las observaciones, IPS “UNIVERSITARIA” comunicará por escrito a los participantes su decisión de aceptar la oferta mejor evaluada, o la de no aceptar ninguna de ellas.

Si la decisión adoptada por IPS “UNIVERSITARIA” fuere el rechazo de las ofertas y si persiste la necesidad de contratación, podrá optar por llevar a cabo una nueva invitación o una Selección Directa.

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

El contrato se proyectará como CONTRATO DE CONSULTORÍA

8. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE

La oferta a presentar deberá considerar los tributos así:

- Rete fuente: 11% sobre el valor del contrato, antes de IVA
- Rete Ica: 0.2% sobre el calor del contrato, antes de IVA
- IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Salvo el IVA, todo gasto e impuesto directo o indirecto del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA quien además será responsable del cumplimiento de todas las normas tributarias que le sean aplicables en razón de su actividad.



- Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen común, y el bien y/o servicio objeto de la presente orden se encuentra gravado por el impuesto a las ventas, es responsable de acuerdo a la normatividad vigente, de liquidar y discriminar el IVA en la correspondiente factura.
- Si el presente contrato es susceptible de liquidación de Administración, y Utilidades AU, la base para la liquidación del impuesto será el AU.

6.1. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La **IPS UNIVERSITARIA** rechazará y eliminará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, en cuyo caso no continuará con su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos de participación.
- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir, se presenten luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente invitación.
- Cuando el proponente omita documentos necesarios para evaluar, comparar y calificar propuestas.
- La no presentación de cualquiera de los documentos establecidos como habilitantes en los términos de referencia, si no ha sido subsanado hasta antes de la adjudicación..
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la Ley.
- Cuando la vigencia de la Póliza de Seriedad de la Propuesta sea por un plazo o un valor menor al señalado.
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, en época de estudio de las mismas.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras tales como tachones, borrones, etc., que impidan la evaluación objetiva de la misma.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda con la realidad.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere el mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual.
- Cuando no se cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos a los proponentes para esta Invitación.
- Las demás causales que se mencionan en esta Convocatoria, y en la Ley o normas concordantes.
- Cuando el plazo ofrecido supere el plazo definido.



- Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones o requisitos técnicos.
- Cuando no se coticen uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se modifique una cantidad o unidad del formulario definido de cantidades.
- Por no considerar las modificaciones hechas mediante adendas.

En el evento en el cual se presente una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente se entenderá que con ello se configura una causal de rechazo de la propuesta o terminación del contrato según sea el caso.

6.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán únicamente en la fecha y lugar señalados para tal fin en el cronograma de esta invitación.

La propuesta deberá entregarse acompañada de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta dirigida a la IPS UNIVERSITARIA.
- Si es persona natural, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, no superior a treinta (30) días.
- Si es persona jurídica, el Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a 30 días de expedición.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del Representante Legal.
- Certificación de pago de aportes a parafiscales y seguridad social emitida por el Revisor Fiscal o a falta de este el Representante Legal.
- Registro Único Tributario, RUT.
- Certificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales el representante legal; no superior a tres meses.
- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios la persona jurídica; no superior a tres meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia inferior a 3 meses.
- Certificados Experiencia
- Hojas de Vida
- Propuesta
- Estados financieros a diciembre 31 de 2018 certificados y dictaminados. (Estado de situación financiera y Estado de resultados y otro resultado integral).
- Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018





- Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Estado de situación financiera y Estado de resultados y otro resultado integral 31 de Diciembre de 2018.
- Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 cuando así lo obligue la Ley.
- Declaración de Renta Vigencia 2017.
- Póliza de seriedad de la oferta será del 10% del valor de la propuesta estimada para esta invitación, la cual debe incluir el soporte de pago y la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta por dos (4) meses más lapso de tiempo durante la cual se pretende suscribir el contrato y se apruebe la garantía del cumplimiento del contrato.
- Autorización de la junta directiva o junta de socios al Representante Legal (en el evento en el cual este se encuentre limitado en sus facultades para la celebración de contratos).
- Presentar la propuesta por medio impreso anexándola por medio digital, el original y dos (2) copias del mismo tenor, empastada(s) o argollada(s), y debidamente foliado cada uno de los paquetes, en un mismo sobre, cerrado y sellado, indicando si es el original o la copia. Este deberá estar marcado exteriormente con el nombre del proponente. Además deberá estar foliado.
- Presentar en formato físico en la Oficina de administración documental, Calle 69 N° 51C – 24 Bloque 2 Piso 1. Medellín
- Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo.
- La propuesta debe contener un índice de la información presentada.
- La propuesta deberá incluir todos los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este documento.
- La propuesta no podrá tener enmendaduras.
- En caso de disparidad entre el original y las copias de la propuesta sólo tendrá validez lo que conste en el original.
- Los anexos descritos en el contenido de la invitación

En la fecha y hora determinados en el cronograma de la convocatoria, se llevará a cabo el cierre de la invitación y se levantará un acta en la que se indicarán los nombres de los proponentes, la presentación o no de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo recibo de pago, el número de folios de cada propuesta y las observaciones que se presenten.

6.3. INVITACION DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el marco legal aplicable a la presente invitación, procederá la declaratoria de desierta de esta invitación en los siguientes casos:

- Cuando falte voluntad de participación y no se presente propuesta alguna.



- Cuando ninguna oferta se ajuste a la convocatoria o las propuestas hayan sido descalificadas.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la convocatoria.
- Cuando a su juicio, las diferentes propuestas se consideren inconvenientes para la IPS UNIVERSITARIA.
- Por motivos que impidan la escogencia del contratista, por algunas de las causas de rechazo descritas en este documento.
- Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan a la IPS UNIVERSITARIA la selección del contratista o la celebración del contrato.
- Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la IPS UNIVERSITARIA cumplir la obligación contractual futura.
- Cuando a juicio de la IPS UNIVERSITARIA ninguna de las propuestas resulte recibidas conveniente a los intereses de la institución.
- En caso de declararse desierta la convocatoria, la IPS UNIVERSITARIA podrá efectuar una nueva invitación o podrá contratar directamente el servicio.

6.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

ACTIVIDAD.	FECHA Y HORA.	LUGAR.
Publicación y Consulta de la Invitación a Ofertar con términos de referencia preliminares	8 abril 2019	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co <u>Link contratación y proveedores, opción contratación.</u>
Visita técnica, esta última es requisito para participar del proceso.	11 de abril de 2019 9:00 am.	Clínica León XIII , Bloque II, Piso 4, Medellín Gerencia Administrativa.
Audiencia de aclaraciones	15 de abril de 2019 a las 2:00 pm.	Audiencia en Calle 69 N° 51C – 24 Bloque 2 Piso 4, gerencia administrativa. Medellín y cuando aplique según lo establecido en la presente invitación por correo a gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co y/o en medio físico en la en la dirección antes citada piso 1, administración documental
Respuesta a observaciones por parte de la IPS UNIVERSITARIA	17 de abril de 2019	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co <u>Link contratación y proveedores, opción contratación.</u>



Publicación y consulta de los términos de referencia Definitivos	22 de abril de 2019	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co Link contratación y proveedores, opción contratación.
Plazo para presentar Propuestas	Del 22 al 25 de abril de 2019 en horario de oficina de 8:00 am a 04:00 pm. Aclaración: Las propuestas entregadas posteriores al lunes 28 de marzo del 2019 a las 4:00 pm, no serán tenidas en cuenta para ser evaluadas.	En medio físico en la oficina de administración documental Calle 69 N° 51C – 24 Bloque 2, Piso 1. Medellín.
Cierre de la invitación y apertura de propuestas.	25 de abril de 2019. Hora: 4:00 pm	Oficina de Gerencia Administrativa, Bloque 2 Piso 4, Sede Clínica León XIII, Medellín
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación	26 de abril de 2019	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co Link contratación y proveedores, opción contratación.
Firma del contrato	30 de abril de 2019	Clínica León XIII , Bloque II, Piso 4, Medellín Gerencia Jurídica

- Para todos los efectos este cronograma se rige por la hora legal colombiana.
- Cualquier modificación al contenido de esta invitación será comunicada por la **IPS UNIVERSITARIA** a través de la página web <http://www.ipsuniversitaria.com.co> Link contratación y proveedores, opción contratación.